

DEJA SIN EFECTO DECRETO
ALCALDICIO N° 2.112/2020 QUE
DELEGA FUNCIONES Y
ATRIBUCIONES DEL ALCALDE A
FUNCIONARIOS QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO Nº 3.525/ QUILLON, Noviembre 25 de 2020.-

## VISTOS:

- 1. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio N° 3.515 de fecha 25.11.2020, que en su punto N° 2, deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2.085/2020, que nombró a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
- 3. Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Párrafo 2° de las Atribuciones, Art. 63 letra j);
- 4. Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- 5. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal;
- 7. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
- 8. Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 15.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020;
- Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 10.Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;





## DECRETO:

- DEJESE SIN EFECTO Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23 de junio de 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
- DERIVESE copia del presente Decreto a todos las Direcciones y Departamentos incluidos los servicios incorporados, para su conocimiento y cumplimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES SECRETARIO MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE ALCALDE MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA A L C A L D E

/ovg.-

SECRETARIO

## **DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:**

- DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES.
- D.A.E.M.
- DESAMU.
- ARCHIVO SECMU